

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica 11 de julio del 2025

Circular N°126

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

Señores(as)

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores(as):

Por este medio se comunica al Sector Cafetalero que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentra al día con sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 9630 (Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera) y el Artículo 83 Bis de la Ley N.º 2762 del ICAFE.

A continuación, se detalla la Firma Beneficiadora que se levanta la suspensión temporal, y que cumple con las retenciones correspondientes a los cobros de los créditos otorgados durante la Cosecha 2024-2025:

NOMBRE	CODIGO
COOPESABALITO R.L.	87

Sin más por el momento,

MBA. Rodolfo Viquez Herrera,
Gerente FONASCAFE

